



ACUERDO NÚMERO PDH-168-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Número PDH-152-2022 del Procurador de los Derechos Humanos, se aprobó el contrato administrativo de arrendamiento de inmueble número cincuenta y seis guion dos mil veintidós (56-2022) que contiene prórroga de contrato administrativo de bien inmueble número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022).

CONSIDERANDO:

Que, a través de Memorando DA-DC-MEM-870-2022-RFMS-rfms de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós de la Dirección Administrativa, manifiesta que se consignó de forma errónea, el plazo del contrato administrativo señalado en el considerando anterior, siendo lo correcto: inicio del plazo del contrato 16 de enero de 2023, finalización del plazo del contrato 15 de enero de 2024. Razón por lo cual, es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del

1

Procurador de los Derechos Humanos; 13, 14, 19 y 20 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número PDH-152-2022 del Procurador de los Derechos Humanos.

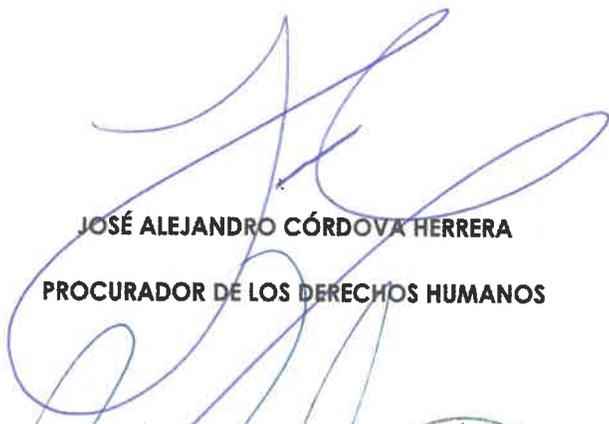
ACUERDA:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO UNO DEL ACUERDO NÚMERO PDH-152-2022

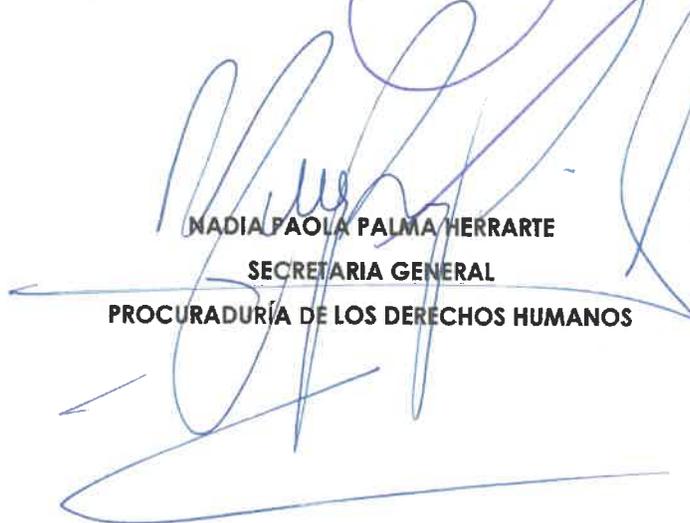
ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Se modifica el Acuerdo Número 152-2022, artículo uno, específicamente, el apartado que se refiere al plazo del contrato, el cual deberá leerse: inicio del plazo: 16 de enero de 2023, finalización del plazo del contrato 15 de enero de 2024. El resto del contenido queda incólume.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia el veintinueve de diciembre de dos mil veintidós. Comuníquese a la Dirección Administrativa, para los efectos legales correspondientes y a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución.

Dado en la Ciudad de Guatemala, veintinueve de diciembre de dos mil dos.


JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




NADIA PAOLA PALMA HERRARTE
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

